



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 245 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Noviembre del 2024

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Informe N° 155-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-AGAC, Informe N° 2013-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 022-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-EEC/CSDRO, Informe N° 4333-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 201-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-AGAC, Informe N° 2285-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 026-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-EEC/CSDRO, Informe N° 5120-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 012-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EIP-RPCG, Informe N° 608-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI, Informe N° 1890-2024-MDSA/GM/OGPP/OP e Informe Legal N° 906-2024-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la AMPLIACION DE PLAZO N° 07 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: 1) Aprobar los planes de Trabajo y sus Modificatorias, para la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Inversión y/o Fichas de Mantenimiento, de proyectos u obras y otros.

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en







Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 245 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Noviembre del 2024

ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 90 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 10 de febrero al 09 de mayo del 2024; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 122-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 14 de mayo del 2024, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 60 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 10 de mayo al 08 de julio del 2024; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 126-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 06 de junio del 2024, se aprueba el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por S/. 60,066.67 soles (Sesenta Mil Sesenta y Seis con 67/100 soles), del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; asimismo con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 144-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 09 de julio del 2024 la Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 60 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 09 de Julio al 06 de Setiembre del 2024.

Que, mediante Informe N° 2013-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 09 de setiembre del 2024, el Ing. Juan Oswaldo Cutimbo Aycaya - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 155-2024-MDSA/GDTI/SEI/RP-AGAC de fecha 06 de setiembre del 2024, suscrito por la Arq. Angie G. Aguilar Carrera- Responsable de Proyecto, la misma que presenta el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 07 por 102 días calendarios y Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/. 110,924.27 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

## JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03

La Ampliación Presupuestal N° 3, se sustenta principalmente en la causal de actividades no contempladas en la elaboración del plan de trabajo o documento equivalente, y han generado variación de costos, al incluir las requerimientos técnicos para la construcción de un campo de futbol; que no fueron consideradas en la elaboración del plan de trabajo que derivan del cumplimiento del Memorandum N°213-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI y son indispensables para el cumplimiento de los objetivos son indispensables para el cumplimiento de los objetivos, según lo describe la "Directiva que regula los procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad distrital de San Antonio" aprobada con decreto de Alcaldía N°022-2023-A/MDSA se detalla la siguiente causal:

- Actividades Complementarias: Son aquellas que no fueron consideradas en la elaboración del plan de trabajo; que según el Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma A. 100 Recreación Y Deporte, este tipo de proyecto debe cumplir con los requisitos técnicos relacionados con: Sistema contraincendios, Sistema de Telecomunicaciones y Sistema de Vigilancia, Seguridad y Evaluación en edificaciones, detallados en el Art. 10 Norma A.100.
- Variación y/o Mayor Costo: Está referido al cambio y/o variación de costos de pago de personal técnico, bienes y servicios que por incidencia relevante afectan el presupuesto de inversión, que derivan del cumplimiento del Memorandum N°213-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, al incluir los requerimientos técnicos para la construcción de un campo de futbol; y que no fueron consideradas en la elaboración del plan de trabajo.

## JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 07

La Séptima Ampliación de Plazo, se sustenta principalmente en causales de índole administrativo (demora con el proceso de evaluación y





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 245 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Noviembre del 2024

subsanación de observaciones de la especialidad de arquitectura y las especialidades no contemplados en el plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico), según lo describe la "Directiva que regula los procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad distrital de San Antonio" aprobada con decreto de Alcaldía N°022-2023-A/MDSA, tiene como causales

- Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación del expediente técnico) relacionados con el trámite de evaluación y subsanación de observaciones de la especialidad de arquitectura del expediente técnico.
- Ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial, en el plan de trabajo inicial aprobado no se contemplaron estudios necesarios para poder realizar las actividades no previstas, especialidades necesarias para el funcionamiento del Proyecto; referidas a Sistema Contraincendios, Sistema de Telecomunicaciones, Sistema de Vigilancia, Seguridad y Evaluación en edificaciones e incorporación de condiciones técnicas en cumplimiento del memorándum N°213-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI que amerita una evaluación y reformulación de las especialidades y estudios existentes.

Por lo que, se requiere ciento dos (102) días calendario adicionales, dicha cantidad es producto de la demora de los tramites de evaluación y aprobación de las observaciones de la especialidad de Arquitectura que supedita la compatibilización de la ingeniería de proyecto (por los trámites administrativos que afectan la ruta crítica de la formulación del Expediente Técnico), y ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial y actividades complementaria por incorporación de las condiciones técnicas de acuerdo memorándum N°213-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI y Actividades no previstas según la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL no considerados en el Plan de Trabajo (Ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial) contados desde el 07 de setiembre del presente, causal que altera la ruta crítica del proyecto y que genera reprogramación del plazo inicial; necesario para cumplir con el alcance del Plan de Trabajo de elaboración del Expediente técnico: Creación del Servicio Deportivo y Recreativo en la JV. de Omo en el distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto;

Que, con Informe N° 3305-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 10 de setiembre del 2024, el Arq. Alonso Aragón Calcín- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 07 y Ampliación Presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 4333-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 16 de setiembre del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite observaciones a la Ampliación de Plazo N° 07 y Ampliación Presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", contenido en el Informe N° 022-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-EEC/CSDRO de fecha 13 de setiembre 2024, suscrito por el Ing. Emershon Escobedo Cabrera, Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien concluye que la Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 07 se encuentra observado; por lo que el expediente es devuelto a la Subgerencia de Estudios de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 2285-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 14 de octubre del 2024, el Ing. Juan Oswaldo Cutimbo Aycaya - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Absolución de Observaciones a la Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 07 al Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", contenida en el Informe N° 201-2024-MDSA/GDTI/SEI/RP-AGAC de fecha 07 de octubre del 2024, suscrito por la Arq. Angie G. Aguilar Carrera- Responsable de Proyecto, quien señala que se ha absuelto las observaciones realizadas a la Ampliación





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 245 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Noviembre del 2024

Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 07 por lo que solicita que el presente sea derivado a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y aprobación respectiva del inspector de proyecto;

Que, con Proveído N° 16874-2024- GDTI-SA de fecha 14 de octubre del 2024, el Arq. Alonso Aragón Calcin- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de absolución de observaciones de la Ampliación de Plazo N° 07 y Ampliación Presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 5120-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 25 de octubre del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 07 y Ampliación Presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", contenido en el Informe N° 026-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-EEC/CSDRO de fecha 25 de octubre 2024, suscrito por el Ing. Emershon Escobedo Cabrera, Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien concluye lo siguiente: 1) Al realizar las subsanaciones correspondientes, se realizó la verificación y evaluación correspondiente a lo solicitado por la inspección, quedando conforme a las consideraciones del contenido a la Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 07 del proyecto en mención. 2) Se concluye que la Ampliación Presupuestal N° 03 remitida por la responsable de la elaboración del expediente técnico, correspondiente a las causales por actividades complementarias y por variación y/o mayor costo, es Opinión Favorable de la inspección la Ampliación Presupuestal N° 03. La Ampliación Presupuestal N° 03 solicitada es de un total de S/. 110,924.27 soles, distribuido de la siguiente manera:

	RUBROS	MONTO PROGRAMADO DESAGREGADO				PRESUPUESTO TOTAL
		PLAN DE TRABAJO A.	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03	
1.0	Gastos de Elaboración	143,000.00	73,410.00	60,066.67	100,556.77	377,033.44
	Actividades Complementarias			12,000.00	31,200.00	
	Variación y/o mayor costo			48,066.67	69,356.77	
2.0	Gastos de Evaluación	15,500.00	10,367.50		10,367.50	36,235.00
		158,500.00	83,777.50	60,066.67	110,924.27	413,268.44

3) Que, la solicitud de ampliación de plazo N° 07 corresponde a la causal aspectos administrativos y ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial y actividades no previstas en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, es opinión Favorable de la inspección la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 por 102 días calendario del cual se resume lo siguiente:



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 245 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Noviembre del 2024

EXPEDIENTE TÉCNICO	PLAZO DE EJEC.	INICIO	TERMINO	TOTAL, DÍAS ACUMULADO
Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 042-2023-GDTI/GM/MDSA	120 días	10/02/2023	09/06/2023	120
Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 108-2023-GDTI/GM/MDSA - Ampliación de plazo N° 01	90 días	10/06/2023	07/09/2023	210
Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 207-2023-GDTI/GM/MDSA - Ampliación de plazo N° 02	85 días	08/09/2023	01/12/2023	295
Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 228-2023-GDTI/GM/MDSA - Ampliación de plazo N° 03	70 días	02/12/2023	09/02/2024	365
Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 054-2024-GDTI/GM/MDSA - Ampliación de plazo N° 04	90 días	10/02/2024	09/05/2024	455
Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 122-2024-GDTI/GM/MDSA - Ampliación de plazo N° 05	60 días	10/05/2024	08/07/2024	515
Resolución de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 144-2024-GDTI/GM/MDSA - Ampliación de plazo N° 06	60 días	09/07/2024	06/09/2024	575
Ampliación de Plazo N° 07 solicitada	102 días	07/09/2024	17/12/2024	677
<b>TOTAL</b>	-----	-----	-----	<b>677 días</b>

4) El nuevo plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico "Creación del Servicio Deportivo y Recreativo en la Junta Vecinal de Omo en el Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto - Departamento Moquegua", inicia el 07 de setiembre del 2024 y culmina el 17 de diciembre del 2024 por un plazo de 102 días calendarios, haciendo un plazo acumulado de ejecución de 677 días calendario.

Que, a través del Informe N° 608-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 31 de octubre del 2024, la Ing. Yuleysi Yaniree Astrulla Cuba - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el Informe N° 012-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EIP-RPCG de fecha 31 de octubre del 2024, suscrito por el Econ. Romel Pedro Cuayla Gutiérrez - Especialista en Inversión Pública de la OPMI, quien con respecto a la Ampliación de Plazo N° 07 y Ampliación Presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; precisa lo siguiente: El proyecto objeto de análisis e informe, se alinea con los objetivos priorizados y las metas respecto al cierre de brechas de Infraestructura o de acceso a servicios establecidos en el diagnóstico de la situación de brechas del Distrito de San Antonio, PMI 2026-2028; así como con los lineamientos y objetivos precisados en el Plan Estratégico Institucional 2023-2028 de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, mediante Informe N° 1890-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 04 de noviembre del 2024, la CPC. Luz América Vilca Ayala - Jefe de la Oficina de Presupuesto, concluye lo siguiente: De acuerdo con lo manifestado en los actuados y considerandos adjuntos a la referencia, donde se solicita la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 (por actividades complementarias y por variación y/o mayor costo) del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 245 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Noviembre del 2024

JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por el monto de S/. 110,924.27 soles; informar que la presente ampliación presupuestal no ha sido prevista con anterioridad en la etapa de programación y formulación del presupuesto para el año fiscal 2024. En ese sentido y en el marco de competencias en materia de presupuesto público, la oficina de presupuesto concluye que, el financiamiento para la ampliación presupuestal N° 03 del proyecto en mención, estará en función a la disponibilidad presupuestaria y aplicación de la normatividad vigente de presupuesto público y otras vinculantes; se deriva el expediente para que continúe su trámite de aprobación, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente;

Que, con Informe Legal N° 906-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 07 de noviembre del 2024, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE, para que se Apruebe la Ampliación de Plazo N° 07 por (ciento dos) 102 días calendarios, para el Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, la misma que será con eficacia anticipada al 07/09/2024 y fecha de término al 17/12/2024, en correspondencia al numeral 7.21.8.2 de la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA:

Ítem	Expediente	Plazo de Ejecución Calendario	Inicio	Término	Observaciones
1	Expediente Técnico Inicial	120	10/02/2023	09/06/2023	Aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01	90	10/06/2023	07/09/2023	Aprobado
3	Ampliación de Plazo N° 02	85	08/09/2023	01/12/2023	Aprobado
4	Ampliación de Plazo N° 03	70	02/12/2023	09/02/2024	Aprobado
5	Ampliación de Plazo N° 04	90	10/02/2024	09/05/2024	Aprobado
6	Ampliación de Plazo N° 05	60	10/05/2024	08/07/2024	Aprobado
7	Ampliación de Plazo N° 06	60	09/07/2024	06/09/2024	Aprobado
8	Ampliación de Plazo N° 07	102	07/09/2024	17/12/2024	Aprobado
	Plazo total de ejecución	677	10/02/2023	09/06/2023	Trámite

De igual modo, se apruebe la Ampliación Presupuestal N° 03, por (Actividades Complementarias y Variación y/o mayor costo), del Plan de Trabajo citado en el numeral 4.1 del presente informe legal, cuyo financiamiento estará sujeto a disponibilidad presupuestal conforme es precisado por la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 1890-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Técnico)
- Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de San Antonio
- Localización del Proyecto : Distrito; San Antonio, Provincia Mariscal Nieto: Mariscal Nieto; Departamento Moquegua.

N°	Descripción	Monto	Estado
1	PRESUPUESTO INICIAL	S/. 158,500.00	APROBADO
2	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	S/. 83,777.50	APROBADO
3	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	S/. 60,066.67	APROBADO
4	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03	S/. 110,924.27	APROBADO
5	PRESUPUESTO MODIFICADO	S/. 413,268.44	EN TRAMITE



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 245 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Noviembre del 2024

Que, conforme lo establece el T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 por S/.110,924.27 soles (Ciento Diez Mil Novecientos veintisiete con 27/100 soles) del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con veintinueve (29) folios sueltos y un file con treinta y ocho (38) folios más un CD; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL:  
PRESUPUESTO INICIAL:

Presupuesto de elaboración de Expediente Técnico	:	S/. 143,000.00
Presupuesto de evaluación de Expediente Técnico	:	S/. 15,500.00
<b>Presupuesto Total Programado</b>	:	<b>S/. 158,500.00</b>

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01:

Presupuesto de elaboración del Expediente Técnico Modificado	:	S/. 73,410.00
Presupuesto de evaluación del Expediente Técnico Modificado	:	S/. 10,367.50
<b>Presupuesto Total Modificado</b>	:	<b>S/. 83,777.50</b>

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02:

Presupuesto de Gastos de elaboración del Expediente Técnico	:	S/. 60,066.67
<b>Presupuesto Total Modificado</b>	:	<b>S/. 60,066.67</b>





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 245 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Noviembre del 2024

## AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 (solicitado)

Presupuesto de Gastos de elaboración del Expediente Técnico

- Ampliación por Actividades Complementarias : S/. 31,200.00
- Variación y/o mayor costo : S/. 69,356.77

Presupuesto de Gastos de evaluación del Expediente Técnico : S/. 10,367.50

---

Presupuesto Adicional Solicitado : S/. 110,924.27

## PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO

Presupuesto de elaboración del Expediente Técnico Modificado : S/. 337,033.44

Presupuesto de evaluación del Expediente Técnico Modificado : S/. 36,235.00

---

PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO : S/. 413,268.44

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA JUNTA VECINAL DE OMO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 102 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 07 de Setiembre al 17 de Diciembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 120 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 034-2023-GDTI/GM/MDSA. del 09.02.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de febrero del 2023
02	Fecha de término de Plan	09 de junio del 2023
03	Plazo de Ejecución	120 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 90 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 108-2023-GDTI/GM/MDSA. del 05.07.2023.

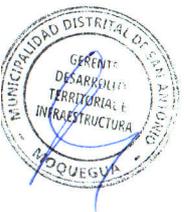
01	Fecha de inicio de Plan	10 de junio del 2023
02	Fecha de término de Plan	07 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 85 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 207-2023-GDTI/GM/MDSA. del 03.11.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	08 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	01 de diciembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	85 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03: 70 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 228-2023-GDTI/GM/MDSA. del 02.12.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	02 de diciembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	09 de febrero del 2024
03	Plazo de Ejecución	70 Días Calendarios.





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 245 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Noviembre del 2024

AMPLIACION DE PLAZO N° 04: 90 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 058-2024-GDTI/GM/MDSA. del 28.02.2024.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de febrero del 2024
02	Fecha de término de Plan	09 de mayo del 2024
03	Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 05: 60 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 122-2024-GDTI/GM/MDSA. del 14.05.2024.

01	Fecha de inicio de Plan	10 de mayo del 2024
02	Fecha de término de Plan	08 de julio del 2024
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 06: 60 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 144-2024-GDTI/GM/MDSA. del 09.07.2024.

01	Fecha de inicio de Plan	09 de julio del 2024
02	Fecha de término de Plan	06 de setiembre del 2024
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	120 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero al 09 de junio del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	90 Días Calendarios.	Desde el 10 de junio al 07 de setiembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	85 Días Calendarios.	Desde el 08 de setiembre al 01 de diciembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	70 Días Calendarios.	Desde el 02 de diciembre del 2023 al 09 de febrero del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	90 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero del 2024 al 09 de mayo del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	60 Días Calendarios.	Desde el 10 de mayo al 08 de julio del 2024.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	60 Días Calendarios.	Desde el 09 de julio al 06 de setiembre del 2024.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	102 Días Calendarios.	Desde el 07 de setiembre al 17 de diciembre del 2024.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	677 Días Calendarios.	Desde el 10 de febrero del 2023 al 17 de Diciembre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO .-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 07 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, debiendo cumplir estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO CUARTO .-** NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

**ARTÍCULO QUINTO .-** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO

ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA